



**ASAMBLEA DE MADRID**

GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

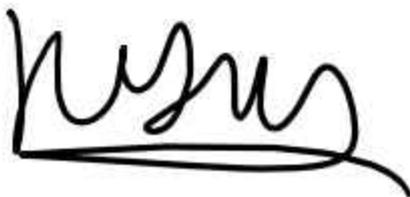
**A LA MESA DE LA ASAMBLEA DE MADRID**

JESÚS CELADA PEREZ, diputado del grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 205 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la **PROPOSICIÓN NO DE LEY** que se acompaña para su debate en el Pleno de la Asamblea de Madrid.

Madrid, 22 de julio de 2021

Vº Bº

LA PORTAVOZ,



Fdo: Hana Jalloul Muro

EL DIPUTADO,



Fdo: JESUS CELADA PEREZ



**ASAMBLEA DE MADRID**

GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Según la Base de Datos del Reconocimiento del Grado de Discapacidad de la Comunidad de Madrid, en 2019, 378.212 personas tienen algún de discapacidad superior al 33%. Una población heterogénea en cuanto a la edad, al tipo y al porcentaje de discapacidad y al área geográfica. Y al a vez, un grupo vulnerable al que el modo en que se estructura y funciona la sociedad ha mantenido habitualmente en conocidas condiciones de exclusión.

Una población, y sus familias, cuyos derechos básicos y libertades se encuentran en muchos casos limitados, no pudiendo hacer uso de los bienes, servicios, productos y espacios públicos e impidiendo su desarrollo personal, su participación social y su aportación a una sociedad más abierta, inclusiva y diversa. Sin igualdad de oportunidades no existe una vida plena y esta es la situación en la que se encuentran hombres y mujeres con discapacidad que residen en la Comunidad de Madrid.

Estos impedimentos privan a las personas con discapacidad del pleno ejercicio de sus derechos y los efectos de estos obstáculos se materializan en una situación de exclusión social, que debe ser inexcusablemente abordada por el desarrollo de políticas públicas autonómicas. Estas actuaciones han de basarse en los principios de la inclusión social, la no discriminación, la accesibilidad universal, la normalización, el diseño para todos y la participación social, en el que participen las organizaciones y entidades sociales organizadas en torno a la discapacidad.

En definitiva, el desarrollo de un marco normativo que, junto con un paquete de actuaciones en materia de discapacidad, intervengan en la organización social garantizando los derechos de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones al resto de la población.

Estas actuaciones han de estar amparadas bajo el marco actual existente en materia de discapacidad cuyo máximo exponente es la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, aprobada el 13 de diciembre de 2006 por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), ratificada por España el 3 de diciembre de 2007 y que entró en vigor el 3 de mayo de 2008.



## ASAMBLEA DE MADRID

GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

La Convención establece un nuevo paradigma al considerar a las personas con discapacidad como sujetos titulares de derechos, alejándolas de la compasión y el asistencialismo y obligando a los poderes públicos a garantizar que el ejercicio de esos derechos sea pleno y efectivo

Este paradigma y los valores anteriormente citados quedan recogidos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

La Convención y la Ley General han de ser la base de las iniciativas desarrolladas por la Comunidad de Madrid bajo el firme compromiso de 'no dejar a nadie atrás' establecido por los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. La atención a los colectivos que sufren discriminación múltiple añadidas a su condición de persona con discapacidad; las barreras físicas, sensoriales y cognitivas que limitan su participación social; la falta de datos sociales, demográficos y económicos de la ciudadanía madrileña con discapacidad o la eficacia de un sistema sancionador por vulnerar los derechos de las personas con discapacidad, son algunas de las cuestiones que han de ser atendidas por la administración pública madrileña.

Los derechos de las personas con discapacidad en la Comunidad de Madrid no pueden reducirse a una Estrategia, son derechos fundamentales que requieren de un rango normativo acorde a la categoría de lo que defienden.

### **PROPOSICIÓN NO DE LEY**

La Asamblea de Madrid insta al gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Elaborar una Ley de Garantías de Derechos de las Personas con Discapacidad en la Comunidad de Madrid, que basada en la Convención de la ONU y en la Ley General recogida en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, garantice los derechos de las personas con discapacidad, incluyendo un régimen de infracciones y sanciones desde la perspectiva competencial de la Comunidad de Madrid.



## ASAMBLEA DE MADRID

### GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

2. Elaboración de una encuesta sobre discapacidades, autonomía personal y situaciones de dependencia de la población madrileña, que complemente a la desarrollada por el INE y que permita extraer datos e información sobre el perfil social, económico y demográfico de las personas con discapacidad en la Comunidad de Madrid.
  
3. Creación de una Oficina de Atención a la Discapacidad de la Comunidad de Madrid que dé repuesta a las preguntas, quejas y reclamaciones de las personas con discapacidad en la región, que trabaje estrechamente con la Oficina de Atención a la Discapacidad del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, que vigile la garantía de los derechos de las personas con discapacidad y que informe periódicamente sobre las infracciones y sanciones impuestas.